Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CABALLERO.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa **CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DEL ING. CRISTOBAL CABRAL AGUILAR** con R.U.C. **N° 965907-2** con domicilio en la Calle España N° 862 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por el Ing. Cristóbal Cabral Aguilar con Cedula de Identidad N° 965.907, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para : **"EL MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CABALLERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. OBJETO.

MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CABALLERO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción para el año 2015, hasta la suma de Gs. 1.532.515.950 (Guaranies Mil Quinientos Treinta y Dos Millones Quinientos Quince Mil Novecientos Cincuenta).

Ing. Cristóbal Cabral A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8440 Fe 18 MAR 2015

DC/MP

Secretario General Folio 14

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 266852.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 10/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 979/2014 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 0340 Fa 16 MAR 2015
Secretaria General

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Remoción de empedrado y asfalto existente	m2	2.965	12.080	35.817.200
2	Excavación de suelo	m3	520	15.751	8.190.520
3	Base Telford	m2	2965	47.278	140.179.270
4	Colocacion de cordones prefabricados de H°	m	1250	56.463	70.578.750
5	Riego de Imprimacion	lts	3558	4.687	16.676.346
6	Riego de Liga	lts	4350	4.687	20.388.450
7	Badenes de Hormigon simple e = 0,12 m Fck = 260 kg / cm2	m2	147	141.202	20.756.694
8	Bacheo asfaltico (A= 450 m2)	tn	27	1.007.147	27.192.969
9	Regularización Asfáltica - Tasa 50 Kg/m2 (A= 8700 m2)	Tn	435	1.007.147	438.108.945
10	Regularización Asfáltica - Tasa 80 Kg/m2 (A= 2965 m2)	Tn	237	1.007.147	238.693.839
11	Contrapiso de cascotes e = 10 cm.	m2	3670	32.134	117.931.780
12	Remoción de vereda de Hormigón y reposición con baldosones de hormigón 40 x 40 cm.	m3	1640	91.362	149.833.680
13	Remoción y reposición de vereda de piedra losa recuperada	m2	2030	41.297	83.832.910
14	Señalización horizontal - pintura blanca	m2	510	58.240	29.702.400

Ing. Cristobal Cabral A

DC/MP

15	Cordones de ladrillos revocados de 30 cm y altura 40 cm	m	205	69.876	14.324.580
16	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	790	35.716	28.215.640
17	Cartel de obra	un	2	1.875.088	3.750.176
Sub Total					1.444.174.149
Fondo de difusión 5 %					72.208.707
Precio Total					**1.516.382.856**

El Monto Total del Contrato es de GS. 1.516.382.856 (Guaraníes Un Mil Quinientos Diez y Seis Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis) IVA Incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las mismas están establecidas Sección III Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTRATO POR ADJUDICACIÓN
Res. Nº 8.440 ... 10 MAR 2015
Secretario General Folio 3/4

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se realizarán conforme se establece en el 6.1 y 15.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción de las obras objeto del Contrato están definidas en la Sección III Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Ing. Cristobal Cabral A.

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de marzo de 2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. CRISTOBAL CABRAL
El CONTRATISTA

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. nº 8.440 Fe. 18 MAR 2015
Secretaria General Folio 4/4